

S A L T A

O R D E N A N Z A N<sup>o</sup> 035/92.- Hoja N<sup>o</sup> 1.

V I S T O :

Las consultas efectuadas por particulares que cuentan con garages en zona de estacionamiento pago, relacionada con la posibilidad de abonar una suma fija a fin de mantener libre de estacionamiento el espacio que comprende la entrada de vehículos, y;

CONSIDERANDO :

Que es atendible la situación planteada en aquellos casos de solididades fehacientemente comprobadas tanto de garages particulares o estacionamientos asistenciales particulares.

Que por esta situación es necesario dictar la norma legal respectiva.

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Incorporar a partir de la fecha a la Ordenanza Tarifaria Municipal la tasa RESERVA DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO, cuya tarifa y reglamentación se indica seguidamente:

Las personas físicas o jurídicas que cuenten con garages dentro de la zona de estacionamiento pago y que deseen reservar dicho espacio libre de vehículos o en el caso de clínicas u hospitales particulares deseen reservar espacio para ambulancias, deberán presentar nota simple con la reposición del sellado correspondiente solicitando la reserva de espacio donde se indique con toda claridad la ubicación del mismo.

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Fijar el valor de la tasa RESERVA DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO en el equivalente a 600 (SEISCIENTOS) módulos trimestrales por un espacio máximo de tres (3) metros. Por cada metro adicional solicitado se abonará el equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) módulos trimestralmente.

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Fijar los siguientes vencimientos para el pago de la tasa RESERVA / DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO:

10 de Enero  
10 de Abril  
10 de Julio  
10 de Octubre de cada año.

Por períodos menores a tres meses se cobrará en forma proporcional

//////.....

//////.....

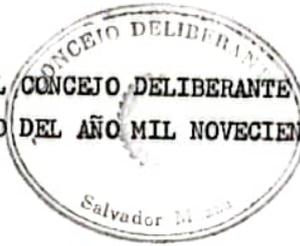
O R D E N A N Z A N<sup>o</sup> 035/92.-

Hoja N<sup>o</sup> 2.

tomándose mes completo.

ARTICULO 4<sup>o</sup>.- De forma.-

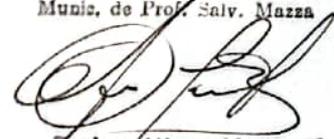
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - - - -



  
EDUARDO A. FARFAN  
SECRETARIO  
H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

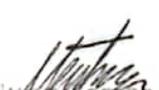
  
Luis Ortiz  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Munic. de Prof. Salv. Mazza

  
DOLORES LUIS MARTINEZ  
VICE-PRESIDENTE 2<sup>o</sup>  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
Teodoro Alfonso Montesana  
VICE-PRESIDENTE 1<sup>o</sup>  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
HILARIO VERA  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
ROBERTO ENRIQUE ROJO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
Hugo Tomas Martinez  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Munic. de Prof. Salv. Mazza